

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

48**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 412 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 2 de julio de 2012.—Vistos por mí, don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 412 de 2012, sobre hurto, en virtud de denuncia, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Jorge Alberto Heras Granizo; como perjudicado, establecimiento “Carrefour”, y como denunciada, doña Ángeles Martínez Díaz, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Ángeles Martínez Díaz, como autora responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 5 euros (150 euros), a que indemnice a la entidad “Carrefour”, en la persona de su representante legal, en la cantidad de 15 euros a que asciende el efecto inservible para su venta al público y al pago de costas, si procediese su devengo por conceptos necesarios.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Cese el depósito en su día constituido sobre los efectos objeto de sustracción.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en el artículo 976, en relación a los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ángeles Martínez Díaz, expido la presente en Madrid, a 7 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/28.590/12)